

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14725

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/15-137634

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 16 de junio de 2015, con el N° 15-137634-00000-0000, la sociedad Amgen INC, presentó una división de la solicitud originalmente presentada, referenciada mediante escrito radicado bajo N° 13-286712-00000-0000, la cual entró a fase nacional como solicitud de patente de invención titulada "MÉTODOS PARA TRATAR O PREVENIR TRANSTORNOS RELACIONADOS CON EL COLESTEROL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2012/037394 del 10 de mayo de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de la solicitud inicial fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 682 del 31 de diciembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10144, notificado por fijación en lista el 01 de septiembre de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 15-137634-00003-0000 del 06 de enero de 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 25 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 25 del radicado N° 15-137634-00003-0000 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14725

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/15-137634

patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "FORMULACIÓN CON ANTICUERPOS 11F1, 8A3 Y 8A1".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"FORMULACIÓN CON ANTICUERPOS 11F1, 8A3 Y 8A1"

Clasificación IPC: A61P 3/06; A61K 39/395; C07K 16/40.

Reivindicación(es): 1 a 25 incluidas en el radicado bajo el N° 15-137634-00003-0000, páginas 6 a 11.

Titular(es): AMGEN INC.

Domicilio(s): California, Estados Unidos de América

Inventor (es): Joyce Chi Yee Chan, John P Gibbs, Clapton S. Dias, Scott Wasserman, Robert Andrew Donald Scott, Christi L Clogston, Timothy David Osslund y Evan A. Stein.

Prioridad(es) N°:	61/484,610	Fecha: 10 de mayo de 2011	País: US
	61/562,303	Fecha: 21 de noviembre de 2011	País: US
	61/595,526	Fecha: 06 de febrero de 2012	País: US
	61/614,417	Fecha: 22 de marzo de 2012	País: US
	61/642,363	Fecha: 03 de mayo de 2012	País: US

Solicitud internacional N°: PCT/US2012/037394 **Fecha:** 10 de mayo de 2012

Vigente desde: 10 de mayo de 2012 **Hasta:** 10 de mayo de 2032

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:14725

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/15-137634

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Amgen INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 Mar 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO, sic@castellanosyco.co

Elaboró: Juanita Andrea Carvajal
Revisó: Dayron Alexander Ramirez Reyes
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez